

LABORAL

Radicado N° 68689-31-89-001-2018-00166-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí Santander, 23 de febrero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

En escrito que antecede, el apoderado del demandante solicita la terminación por pago total de la obligación. Sin embargo, esta causa se trata de un proceso ordinario laboral de una instancia en el cual no se ha proferido orden de pago alguna, ni se ha dictado sentencia.

Revisado el expediente, se observa que en auto del 29 de noviembre pasado se requirió a la apoderada del demandante para que *“coadyuve la solicitud de terminación a través de su correo electrónico, dado que cuenta con poder para transigir, o en su defecto, lo manifieste el mismo demandante mediante escrito, autenticada su firma ante notario”*, ello, en el entendido que la terminación solicitada obedecía a la aprobación de un acuerdo de transacción celebrado entre las partes, como modo anormal de terminación del proceso.

Por ello, se hace necesario REQUERIR nuevamente al profesional o a la parte para que se pronuncie, conforme a lo que le fuera solicitado en la providencia mencionada, respecto del acuerdo de transacción y la terminación que conllevaría la aprobación de dicho acuerdo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de febrero de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **8ae4c5707720e10c3876f328ca8a914e885fea5c8f24f1fd84ec8dab9d4dffda**

Documento generado en 24/02/2022 08:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>